



Aguaray (S), 11 MAY 2023

RESOLUCION N° 0967-023

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. Argentina Fabiana Rojas DNI N° 25.841.177, y;

CONSIDERANDO:

Que, la demanda consiste en la autorización pertinente de contratación de servicio por la provisión de veinte (20) sándwich completos y siete (07) Gaseosas a cargo de la Sra. Argentina Fabiana Rojas DNI N° 25.841.177, para el personal afectado a extensión horaria laboral, personal afectado al descacharrado y control en los diferentes puntos de acceso a nuestra ciudad.-

Que, es necesario seguir el lineamiento administrativo correspondiente para que se efectivice el pago del servicio prestado a nuestro municipio.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

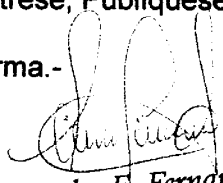
Art. N°1.- APROBAR El Contrato de Servicio Eventual por provisión de comida, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. Argentina Fabiana Rojas DNI N° 25.841.177, que pasa a formar parte de la presente. -

Art. N° 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

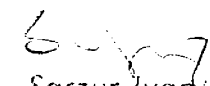
Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. N°5.- De forma.-
 Nef.-


Sandra E. Fernández
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray


 Municipalidad de Aguaray
 Provincia de Salta
 Intendente Municipal
 Sr. Guillermo S. Alemán


Sarzur Juan José
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Coordinación Despacho Ejecutivo

Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm.
 Sonia Y. Chauque